



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-024/03ABR017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 08 de mayo del 2017, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-024/03ABR017**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en el municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], el día [REDACTED] 5, recibida a las 1305 horas del día 02 de abril del 2017.

I. ANTECEDENTES.

Mediante correo electrónico a las 1542 horas del 04 de abril del presente año fue notificada Constancia de Admisión considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, ésta Oficina de Acceso a la Información Pública con los requerimientos de información siguientes:

"Con base en el art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información:

- 1- Cuáles unidades militares participaron en la operación denominada "Rescate de Morazán", efectuada durante los primeros 20 días de diciembre de 1981.
- 2- Quién fue el jefe militar que estuvo a cargo de esa operación
- 3- Cuántos elementos militares participaron en esa operación
- 4- Quienes fueron los jefes militares que estaban al mando de cada una de las unidades militares que participaron en esa operación
- 5- Cuántas bajas tuvo la Fuerza Armada durante esa operación militar. Favor incluir muertos y heridos.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

6- Cuál fue el costo militar, en términos económicos, de la operación "Rescate de Morazán".

7- Cuáles fueron las áreas o municipios que comprendía la ejecución de la operación "Rescate de Morazán".

8- Con base en el referido art. 2 de la LAIP, les solicito una copia completa del plan de la referida operación militar u orden de batalla, según como la hayan llamado en aquel momento".

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió la documentación inquirida por el peticionario, indicando que los parámetros de búsqueda de tal información lo comportan: las unidades militares participantes de los operativos reseñados, los lugares en los que se realizaron, las fechas o periodos y los nombres de las operaciones, en archivos físico o electrónicos, todo ello dispuesto por el inquiriente en su solicitud de información.

En respuesta a dicho requerimiento, en primer lugar, fue remitida el acta No. 01/017/ARCHIVO CENTRAL de fecha dieciocho de abril del presente año, procedente del Archivo Central del Destacamento Militar Número Cuatro con sede en San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en la cual se hace constar en lo medular que: *"Se inició la búsqueda (...) a partir de las nueve horas del día ocho de abril del año en curso buscando minuciosamente en la documentación bajo custodia del Archivo Central, revisándose, de conformidad a los parámetros brindados, no habiéndose encontrado registros acerca de lo solicitado"*. Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día dos de mayo del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de éste Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho por el peticionario, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Aunado a lo anterior, se recibió acta No. 13/017/ARCHIVO GENERAL, de fecha diecinueve de abril del presente año, procedente del Archivo General del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la cual se hace constar en lo medular que: “ (...) realizándose la búsqueda a partir de las ocho horas del día siete hasta las quince horas del día diecinueve del mes de abril del año en curso (...) se de forma exhaustiva, con la diligencia que exige la LAIP por la notoria antigüedad de la información solicitada, donde se verifico físicamente la documentación que para tal efecto se encuentra bajo custodia (...) no habiéndose encontrado registro alguno de la información solicitada.” Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día tres de mayo del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de éste Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

relacionada a la solicitud de información.

En ese orden de ideas, con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 73 LAIP, el suscrito procedió a verificar la eficacia y alcances de la búsqueda de la documentación dejando constancia en acta de dicha circunstancia. De ahí que, se ha podido comprobar fehacientemente que la documentación requerida por el peticionario es inexistente dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor [REDACTED], del contenido de esta resolución.
2. Confírmase la inexistencia de la documentación pretendida por el peticionario en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



RENATO ANTONIO PEREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv